

3369. Pey Ordeix, S. «Miguel Servet. Su vida. Su conciencia. Su proceso. Su vindicación». Madrid, 1911. 4.000 pesetas.

3506. Unamuno, Miguel de. «Brouillard». París, 1926. 2.500 pesetas.

3577. Machado, Manuel. «Alma. Opera selecta». París, Garnier (s.a.). 8.000 pesetas.

3767. Cefa, Camilo José. «Meşa revuelta». Madrid, 1957. 8.000 pesetas.

3856. Bardón López, Luis. «Los ex-libris de las actuales bibliotecas privadas madrileñas». Madrid, 1957. 2 vls. 46.000 pesetas.

**7230** *ORDEN de 19 de febrero de 1992 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un ushabti de cerámica glaseada «Esmaltada», en subasta celebrada el día 18 de febrero de 1992.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Comisión Delegada de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Durán, Sala de Arte y Subastas», en Madrid, el día 18 de febrero de 1992, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 371: Ushabti de cerámica glaseada «Esmaltada» en verde turquesa. Egipto. Dinastía XXII. (945-712 A.C.). Medidas: 11 centímetros de altura.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 48.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**7231** *ORDEN de 21 de febrero de 1992 por la que se adquiere para la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria el óleo sobre lienzo, titulado «La Música», de Egusquiza, en subasta celebrada el día 20 de febrero de 1992.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir para la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con cargo a sus fondos, el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Durán, Sala de Arte y Subastas», en Madrid, el día 20 de febrero de 1992, con el número y referencia siguientes:

Lote número 1236: Rogelio Egusquiza (1845-1915). «La Música». Oleo sobre lienzo. Medidas: 220x142. Firmado: Egusquiza en el ángulo inferior derecho, por el precio de remate de 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la Entidad de derecho público afectada habrá de

acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de febrero de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

## BANCO DE ESPAÑA

**7232** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 30 de marzo al 5 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	102,25	106,08
Billete pequeño (2)	101,23	106,08
1 marco alemán	61,69	64,00
1 franco francés	18,19	18,87
1 libra esterlina	176,39	183,00
100 liras italianas	8,18	8,49
100 francos belgas y luxemburgueses	299,69	310,93
1 florin holandés	54,78	56,83
1 corona danesa	15,90	16,50
1 libra irlandesa (3)	164,35	170,51
100 escudos portugueses	71,58	74,26
100 dracmas griegas	53,15	55,14
1 dólar canadiense	85,86	89,08
1 franco suizo	67,67	70,21
100 yenes japoneses	76,45	79,32
1 corona sueca	17,00	17,64
1 corona noruega	15,72	16,31
1 marco finlandés	22,62	23,47
100 chelines austriacos	876,62	909,49
1 dólar australiano	78,19	81,12
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,85	10,23
100 francos CFA	36,27	37,68
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,15	1,21
100 pesos mejicanos	3,08	3,20
1 rial árabe saudí	26,33	27,36
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 27 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 313/1991, promovido a instancia de Abdellah Rahou, contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Barcelona) de fecha 28-6-1990, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia recaída en estos autos y que dice lo siguiente: «Se concede el plazo de diez días al recurrente, don Abdellah Rahou, para que se persone en legal forma bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a la caducidad y archivo del presente recurso.» Todo ello por ser desconocido el domicilio social de la parte recurrente.

Ruego mande a esta Sección Primera el ejemplar en que se publique el presente edicto.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de febrero de 1992.—El Secretario.—3.275-E.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/99/1992.—Doña MARIA JESUS DE LA SERNA ATARES contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministro de Educación y Ciencia a la solicitud presentada en 12-1990, denunciada la mora, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Secretario.—3.322-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/135/1991.—Don MOHANMAD RIAZ contra Resolución de fecha 7-11-1991, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando recurso

de reposición sobre indemnización de daños y perjuicios por denegación de permiso de trabajo.—3.330-E.

4/95/1992.—Doña ADELAIDA DEL CARMEN PONTE GARCIA contra Resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo a la solicitud presentada en 12-1990, denunciada la mora sobre homologación del título de Doctor en Odontología expedido en la República Dominicana.—3.327-E.

4/85/1992.—Don JOSE MIGUEL MARTIN RUBIERA contra Resolución presunta por silencio administrativo del Ministro de Educación y Ciencia a la solicitud presentada el 30-4-1991, denunciada la mora sobre homologación del título de Doctor en Odontología expedido en la República Dominicana.—3.326-E.

4/111/1992.—Doña CARMEN FERNANDEZ PEREZ contra Resolución presunta del Ministro de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, a solicitud de fecha 12-1990, denunciada la mora sobre homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.—3.323-E.

4/106/1992.—Doña OLGA ALDAVERO PEÑA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29-4-1991, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.319-E.

4/108/1992.—Don LUIS ARCE GUERRERO contra Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21-12-1990, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.317-E.

4/109/1992.—Doña MARIA PILAR TARRAGONA PEREZ contra Resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a la solicitud de fecha 18-12-1990, denunciada la mora sobre homologación del título de Doctor en Odontología expedido en la República Dominicana.—3.316-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1992.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/30/1992.—Don JULIAN DOMINGUEZ TERRONES contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 14-11-1991, sobre condonación del recargo por mora.—3.329-E.

4/60/1992.—Don PASCUAL MARTINEZ DEL VAS contra desestimación tácita por silencio administrativo de denuncia de mora efectuada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.—3.328-E.

4/513/1991.—INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18-10-1991, sobre denegación de condonación de recargos por mora en liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social.—3.325-E.

4/69/1992.—Don FRANCISCO ROSALES GRANADOS contra Resolución del Ministro del ramo de 27-2-1991, confirmada en reposición por Orden de 6-11-1991, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de normalización de plátanos.—3.321-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1992.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

117/1992.—Don PEDRO ANTONIO LOPEZ HONDUVILLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 18 de febrero de 1992.—El Secretario.—3.320-E.

##### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201/1992.—SOCIEDAD EXPORTADORA DE PRODUCTOS OLEICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—3.181-E.

202/1992.—COMPANIA MERCANTIL HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 6-11-1991.—3.182-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección: